

Lanus; 31 ENE 2007

VISTO:

La nota de fecha 24/1/07 de la Dirección Gral. de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno por la cual solicita la creación de una Caja Chica por la suma de \$1.000.-

CONSIDERANDO:

Que la Caja Chica solicitada se destinara a cubrir gastos inherentes a funciones de fiscalización y control en los operativos que realiza la mencionada dependencia;

Que se financiara con fondos provinciales asignados al Municipio según Ley N° 13.178 "Comercialización de Bebidas Alcohólicas";

Que el Honorable Tribunal Cuentas de la Pcia. de Bs.As. por Circular N° 280 establece en su Artículo 2do. que la creación de Cajas Chica para gastos menores, deberán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo por Decreto teniendo en cuenta las limitaciones que fija dicha Norma, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una vez remitida copia del Decreto a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal Cuentas de la Pcia. de Bs.As.;

El Intendente Municipal:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Crease y autorízase el funcionamiento de la Caja Chica denominada "DIRECCION GRAL. DE INSPECCION GRAL. -Ley N° 13.178-", debiéndose realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los Incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13º del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores, inherentes a funciones de fiscalización y control en el marco de la mencionada Ley.-

ARTICULO 2do.: Designase responsable de la Caja Chica creada y autorizada por el Artículo 1ro. al Director de Inspección General Juan José Bonora.

ARTICULO 3ro.: Asignasele a la Caja Chica autorizada por el Artículo 1ro. un monto de \$ 1.000.-

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del responsable mencionado en el Artículo 2do. por la suma de \$ 1.000.- con cargo al Código 24.000 "Cajas Chicas" del Auxiliar Contable FF.1.3.2.

ARTICULO 5to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal Cuentas de la Pcia. de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda- y Dirección Gral. de Inspección Gral.



Quindí

THERMOCHEMISTRY